



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000325)
02 OCT 2017

"Por la cual se adiciona el Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017 establecido en la Resolución No. 276 de 2017".

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución No. 276 de 2017, por medio de la cual se otorga un apoyo a la comercialización del arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017, como apoyo a la Cadena del Arroz dada su importancia en el aporte a la producción nacional de arroz paddy, con el objetivo de garantizar la protección del ingreso rural y el mantenimiento de la paz social en el agro.

Que la puesta en marcha del Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy en el Segundo Semestre de 2017 se fundamenta en el proyecto *"Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional"*, a través del cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural puede implementar programas de apoyo y compensaciones que beneficien a los productores del sector que presentan dificultades en la comercialización, mediante programas o instrumentos que promuevan la modernización o el adecuado funcionamiento de los mercados, y contribuyan al sostenimiento de los ingresos de los productores ante distorsiones del mercado, como la que presenta el sector arrocero en el segundo semestre de 2017.

Que la ficha EBI - Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP, para el Proyecto de Inversión *"Implantación y Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional"*, incluye el producto de apoyo a la comercialización para el año 2017, y para su ejecución el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No.20170663 de agosto 11 de 2017.

Que de acuerdo con el Acta No. 03 de septiembre 11 de 2017 del Comité Administrativo del Contrato de Prestación de Servicios No.20170663, se aprobó aumentar el presupuesto asignado para el Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy en el Segundo Semestre de 2017.

Que el 29 de septiembre de 2017 se adicionó el Contrato de Prestación de Servicios No. No.20170663, para un valor total del contrato hasta la suma de

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona el Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017 establecido en la Resolución No. 276 de 2017".

CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$53.917.050.000) M/CTE.

Que la Justificación Técnica expedida por la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, remitida con memorando 20175200103963 del 29 de septiembre de 2017, señala, entre otros aspectos:

- El programa de apoyo a la comercialización de arroz es un instrumento que le permite a los productores estabilizar sus ingresos ante las distorsiones del mercado y, lo más importante, generar un estímulo para continuar con esta actividad productiva.
- Ante la caída de los precios de compra del arroz paddy verde a niveles que no compensan los costos de producción en el segundo semestre de 2017, fue necesaria la reglamentación del programa de apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017 a través de la Resolución 276 de 2017, como apoyo a la Cadena del Arroz dada su importancia en el aporte a la producción nacional de arroz paddy, con el objetivo de garantizar la protección del ingreso rural y el mantenimiento de la paz social en el agro. Para su ejecución se asignó un presupuesto de \$16.800 millones y se otorgó un apoyo a un volumen de 161.765 toneladas de arroz paddy verde, acorde con la disponibilidad presupuestal del Contrato 663 de 2017, a través del cual se ejecuta el programa.
- Como resultado del programa antes mencionado se inscribieron 6.846 productores, de quienes, con un promedio de 15 hectáreas por productor, indicador que se tiene para el sector arrocero, se espera una producción de 564.795 toneladas de arroz paddy verde, de modo que solo se alcanza una cobertura del 29% con el programa de apoyo a la comercialización que se encuentra vigente.
- Por la importancia que tiene el programa de apoyo a la comercialización de arroz en la estabilidad de ingresos de los productores, y como incentivo para la continuidad en esta importante actividad productiva básica en la seguridad alimentaria, se requiere aumentar la cobertura del programa y para ello es necesario adicionar recursos al valor del mismo, adición que, de acuerdo al acta 03 del Comité Administrativo del Contrato 663 de 2017, es de \$ \$10.832.466.595. Con este incremento en el valor del programa de comercialización de arroz paddy para el segundo semestre de 2017 se aumenta el volumen a apoyar a 341.132 toneladas, que corresponde al 60% del volumen estimado de producción que inscribieron los productores; teniendo como resultado el acceso de un mayor número de productores al apoyo otorgado a través de la Resolución 276 de 2017.

Que en la mencionada Justificación Técnica, documento en virtud del cual se expide la presente resolución, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural concluye que dada la relevancia de la Cadena del Arroz, la necesidad de que los productores estabilicen sus ingresos ante la coyuntura actual de bajos precios de compra del arroz paddy, y la importancia de aumentar el volumen a apoyar y los productores a beneficiar, se

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona el Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017 establecido en la Resolución No. 276 de 2017".

considera necesario adicionar en DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$10.832.466.595) M/cte el Programa de Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017, establecido en la Resolución No. 276 de 2016, y realizar las modificaciones a que haya lugar en dicha resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónase el valor del Programa de Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017, establecido en la Resolución No. 276 de 2017, en la suma de DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$10.832.466.595) M/cte, quedando un valor final para este programa equivalente a *VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27.632.466.595)*.

Artículo 2. Modifícase el artículo 2 de la Resolución No. 276 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 2. Valor máximo del programa de apoyo a la comercialización. El valor máximo del programa de apoyo a la comercialización que establece la presente resolución es de hasta VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27.632.466.595), que se distribuirán nacionalmente así:

- *Para todos los productores de arroz paddy verde, se otorgará un apoyo de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$64.000) por tonelada comercializada, para un volumen de hasta 341.132 toneladas de paddy verde.*
- *A los productores de los Departamentos de Tolima, Huila, Meta, Casanare y Caquetá se les otorgará un apoyo adicional de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) por tonelada comercializada, para un volumen de hasta 116.000 toneladas de estos departamentos, dentro del volumen total nacional del programa de máximo 341.132 toneladas."*

Artículo 3. Modifícase el artículo 3 de la Resolución No. 276 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 3. Período del apoyo a la comercialización. Se otorgará apoyo a la comercialización para el arroz paddy verde que se comercialice a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el quince (15) de noviembre de 2017, o hasta la fecha de agotamiento de los recursos disponibles para el efecto, es decir, VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

02 OCT 2017

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona el Programa de Apoyo a la Comercialización de Arroz Paddy Verde en el Segundo Semestre de 2017 establecido en la Resolución No. 276 de 2017".

QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$27.632.466.595), lo que primero ocurra.

La Bolsa Mercantil de Colombia – BMC informará, mediante publicación en su página de Internet (www.bolsamercantil.com.co), el saldo y la disponibilidad progresiva de los recursos, así como la fecha de su agotamiento de acuerdo a la presentación de las cuentas de cobro."

Artículo 4. Modifícase el artículo 4 de la Resolución No. 276 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 4. Volumen objeto de apoyo. El volumen máximo a apoyar conforme a la presente resolución es de hasta TRESCIENTAS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (341.132) toneladas de arroz paddy verde, y se distribuirán nacionalmente."

Artículo 5. Modifícase el artículo 11 de la Resolución No. 276 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 11. Recursos del programa. El apoyo a la comercialización de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017 se cancelará con cargo al Proyecto "Implementación Operación Fondo Comercialización de Productos Agropecuarios a Nivel Nacional", en concordancia con el Contrato No.20170663 de agosto 11 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia, adicionado el día 29 de septiembre de 2017."

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Las disposiciones de la Resolución No. 276 de 2017 que no hayan sido modificadas por la presente resolución continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 OCT 2017



AURELIO IRAGORRI VALENCIA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Claudia Vila Flore
V/B Miguel Angel Ardila
Cesar Riqui Oliveros Cárdenas

Aprobó: Viceministerio de Asuntos Agropecuarios

Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Secretaría General